

PROGRAMAS DESARROLLADOS 2019 - 2020

PROGRAMA DE BECAS

OBJETIVOS

Objetivo General

Brindar a la población estudiantil las herramientas necesarias que le permitan salir de los niveles de pobreza en los que se encuentran o mejorar sus niveles de vida.

Objetivos Específicos

- ⊕ Ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios.
- ⊕ Crear sub programas de becas que permitan atender a la población estudiantil más necesitada de nuestro país.

DESCRIPCIÓN

Es el financiamiento no reembolsable de estudios de educación básica general, media y superior, dirigido a estudiantes o profesionales panameños distinguidos y a estudiantes extranjeros beneficiados por acuerdos y convenios internacionales para cursar estudios superiores en la república de Panamá. El Programa de Becas se financia con los aportes del presupuesto nacional, de los organismos internacionales, gobiernos extranjeros o personas, o particulares nacionales y extranjeros.

BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Panamá en su Artículo 102 dispone que “El Estado establecerá sistemas que proporcionen los recursos adecuados para otorgar becas, auxilios u otras prestaciones económicas a los estudiantes que lo merezcan o lo necesiten.” Por su parte, la Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal h), debe administrar todos los fondos destinados por el Estado a la asistencia económica con fines educativos y cualquier fondo que entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales pongan a disposición del Instituto con este mismo fin.

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) tiene más de 50 años de estar ofreciendo sus servicios a la población estudiantil panameña, trabajando en la actualidad en todas las provincias y comarcas del país.

TIPOS DE BECAS

- ⊕ Puestos distinguidos
- ⊕ Concurso general para estudiantes distinguidos
- ⊕ Concurso de becas en centros educativos particulares por:
 - Deducción del monto a pagar del impuesto de bienes inmuebles para escuelas y universidades particulares.
 - Donación de becas dadas por colegios particulares para estudiantes de escasos recursos exonerándolos de matrícula y colegiatura.
- ⊕ Para estudiantes destacados en el deporte y las bellas artes.
- ⊕ Para estudiantes sobresalientes en eventos del área académica o cultural.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas y en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA EDUCATIVA

OBJETIVOS

Objetivo General

Brindar a la población estudiantil de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad, las herramientas necesarias que le permitan salir de los niveles de pobreza en los que se encuentran y mejorar sus niveles de vida.

Objetivos Específicos

- ✚ Ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, en los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios.
- ✚ Crear sub programas de asistencia que permitan atender a la población estudiantil más necesitada de nuestro país.

DESCRIPCIÓN

Son aportes económicos no reembolsables de carácter individual o colectivo, dirigidos a personas menores, adolescentes, jóvenes y profesionales que cursan cualquier año de educación básica general, media y superior, que requieren de apoyo económico para sufragar sus estudios.

BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Panamá en su Artículo 102 dispone que “El Estado establecerá sistemas que proporcionen los recursos adecuados para otorgar becas, auxilios u otras prestaciones económicas a los estudiantes que lo merezcan o lo necesiten.” Por su parte, la Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal h), debe administrar todos los fondos destinados por el Estado a la asistencia económica con fines educativos y cualquier fondo que entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales pongan a disposición del Instituto con este mismo fin.

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) tiene más de 50 años de estar ofreciendo sus servicios a la población estudiantil panameña, trabajando en la actualidad en todas las provincias y comarcas del país.

TIPOS DE ASISTENCIAS

El Programa de Asistencia Económica Educativa se sub divide en:

- 1. Asistencias Económicas Educativas Individuales:** Dirigido a niños, adolescentes, jóvenes y profesionales que inicien o realicen estudios de educación básica general, media y superior en centros educativos oficiales o particulares del país que requieran apoyo económico que le ayude a solventar los gastos de índole educacional.

Tendrán derecho a participar en el Programa de Asistencias económicas educativas individuales niños, adolescentes, jóvenes y profesionales que inicien o realicen estudios de educación básica general, media y superior en centros educativos oficiales o particulares del país que reúnan los requisitos exigidos en cada programa. Para la constitución del Programa de Asistencias Económicas Educativas Individuales, se fijan las siguientes categorías:

- ⊕ Estudiantes con discapacidad
- ⊕ Asistencia económica educativa
- ⊕ Por convenios
- ⊕ Afectados por la intoxicación masiva con dietilenglicol
- ⊕ Corregimientos (Honorable Representantes)
- ⊕ Corregimientos de mayor pobreza y áreas indígenas
- ⊕ Erradicación del trabajo infantil

2. Asistencias Económicas Educativas Colectivas:

El IFARHU considerará la concesión de las Asistencias Económicas Educativas Colectivas, una vez haya estudiado los proyectos presentados y seleccionará aquellos que más se ajustan a las necesidades de la comunidad o región del país.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas, en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

PROGRAMA DE AUXILIOS ECONÓMICOS

OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con un recurso humano adiestrado y actualizado, tanto en las instituciones públicas como en el sector privado, que garantice la productividad y eficiencia de las entidades.

Objetivos Específicos

- ✦ Ofrecer apoyo económico a servidores públicos, docentes universitarios, estudiantes panameños y estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales, a través de becas para que asistan a programas de educación superior.
- ✦ Brindar el apoyo necesario para que los servidores públicos, docentes universitarios, estudiantes panameños y estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales, puedan asistir a diferentes programas de educación, capacitación o actualización dentro o fuera del país.

DESCRIPCIÓN

Son auxilios educativos otorgados a funcionarios y docentes universitarios que asistan a programas de educación continua. También podrán acceder a estos auxilios económicos los funcionarios del IFARHU, los estudiantes panameños que requieran un complemento al financiamiento de sus estudios superiores en universidades del país o extranjeras y los estudiantes de escasos recursos de universidades oficiales.

BASE LEGAL

La Ley N° 1 de 1965 de acuerdo a su Artículo N° 2, Literal c), establece que el IFARHU debe mantener un programa de adiestramiento de funcionarios en el país y en el exterior, de acuerdo con las necesidades más urgentes del desarrollo nacional y con vista al logro de un adecuado equilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales en el país.

TIPOS DE AUXILIOS ECONÓMICO

- ✦ Auxilio económico para servidores públicos y docentes de las universidades oficiales para asistir a programas de educación continua.
- ✦ Auxilio económico educativo para estudiantes panameños que requieran un apoyo con el fin de asistir a programas de educación superior en el país o en el exterior. De igual forma este auxilio se podrá conceder como complemento a las becas, ofrecimientos u otra fuente de financiamiento dadas por instituciones, organismos nacionales, internacionales,

o gobiernos extranjeros para estudios superiores en el país o en el exterior. Así mismo, se podrá conceder este beneficio para realizar cursos en el país o en el exterior. Para la evaluación y el otorgamiento de este beneficio el solicitante deberá sustentar la necesidad económica o académica.

- ✦ Auxilio económico para funcionarios, hijos, sobrinos o nietos del personal del IFARHU, para estudios en educación básica general, media y superior.
- ✦ Auxilios económicos para el pago de matrículas a estudiantes de escasos recursos que realicen estudios técnicos o de licenciaturas en universidades oficiales del país y en áreas prioritarias definidas por el IFARHU.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El IFARHU atiende a la población estudiantil en sus instalaciones ubicadas en las diez (10) provincias, en tres (3) comarcas y en las áreas de San Miguelito, Soná, Panamá Este, Barú, Bugaba, Panamá Norte, Coronado, Arraiján y Tortí.

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (BECA UNIVERSAL)

OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con una población educada que contribuya a impulsar la economía del país, reduciendo la violencia y el trabajo infantil.

Objetivos Específicos

- ✦ Prevenir y contrarrestar la deserción escolar de estudiantes con problemas socioeconómicos.
- ✦ Elevar los niveles de inscripción y asistencia escolar, y brindarle la oportunidad de ser beneficiarios a quienes cuenten con el promedio académico requerido.

DESCRIPCIÓN

La Beca Universal es un apoyo económico de B/.30.00 mensuales para primaria, B/.40.00 para pre media y B/.50.00 para educación media, que el Estado brinda a todos los niños y jóvenes que estudian en todas las escuelas y colegios oficiales que cumplen con los requisitos establecidos y, en las escuelas y colegios particulares, además de los requisitos, donde la suma de la matrícula y mensualidad no exceda de B/.2,000.00.

BASE LEGAL

Decreto Ejecutivo N° 237 de 2 de julio de 2009, por el cual se crea una Comisión Técnica para elaborar el diseño e implementación del programa de entrega de becas, libros y útiles escolares.

Ley 8 de 15 de marzo de 2010, Artículo 169. De los ingresos adicionales que se recauden con el aumento del Impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS), previsto en la presente Ley, se financiará, entre otros, el costo total del Programa de Becas Universales para todos los estudiantes desde la etapa de educación primaria hasta el segundo nivel de enseñanza o educación media de los centros educativos oficiales y particulares del país, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación, con base al rendimiento académico, el cual será ejecutado por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos con la colaboración del Ministerio de Educación.

Ley 40 de 23 de agosto de 2010. (Gaceta Oficial No. 26604 de 23 de agosto de 2010). Que regula el Programa de Beca Universal y modifica un artículo de la Ley 8 de 2010, relativo al financiamiento del Programa, la cual es modificada por la Ley 14 de 12 de agosto de 2014.

Decreto Ejecutivo No. 1 de 12 de enero de 2011. (Gaceta Oficial No. 26702 de 17 de enero de 2011). Que reglamenta la Ley 40 de 23 de agosto 2010.

Decreto Ejecutivo No. 167 de 13 de mayo de 2012. (Gaceta Oficial No. 26993 de 14 de marzo de 2012). Que modifica el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 1 de 2011, que Reglamenta la Ley 40 de 2010, sobre las formas de retención de la Beca Universal.

Para que los estudiantes de escuelas particulares se beneficien con la Beca Universal, la suma de la matrícula y las mensualidades no deben exceder los mil balboas (B/.1,000.00) anuales.

Decreto Ejecutivo No. 55 de 24 de febrero de 2015. (Gaceta Oficial No. 27728 de 26 de febrero de 2015), por el cual se reglamenta la Ley 40 de 23 de agosto de 2010, modificada y adicionada por la Ley 14 de 12 de agosto de 2014.

Ley 13 de 22 de marzo del 2017. (Gaceta Oficial Digital 28243 de 23 de marzo del 2017), que modifica un artículo de la Ley 8 de 2010, relativo al financiamiento del Programa de Beca Universal, que establece que, para que los estudiantes de las escuelas particulares se beneficien con la beca universal, la suma de la matrícula y las mensualidades no deberá exceder los dos mil balboas (B/.2,000.00) anuales.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Este Programa se ejecuta directamente en todas las escuelas y colegios oficiales de la república y desde el año 2013 en las escuelas y colegios particulares que cumplan con lo establecido en la Ley.

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INFLUENCIA

El ámbito geográfico de este programa es todo el territorio nacional.

